REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CMGYP S.A. EN LIQUIDACION.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **TRECE** días del mes de **OCTUBRE** del año dos mil **QUINCE**, ante mí, **DOCTOR SERGIO HERIBERTO MENDIETA JÁCOME**, Notario Cuadragésimo Sexto de este cantón, comparece: comparece: El señor **CARLOS ALFREDO MOGRO ZAMBRANO,** quien declara ser de estado civil, casado, de profesión ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad, *en su calidad de Gerente General* de la COMPAÑÍA **CMGYP S.A.**, en liquidación, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y quien declara, además, obrar debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el cuatro de Agosto del dos mil quince, cuya copia se agrega. El compareciente declara ser mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, y a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación personal, bien instruido sobre el objeto y resultado de esta escritura pública de **REACTIVACIÓN,** a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de Reactivación **DE LA COMPANIA CMGYP S.A. EN LIQUIDACION",** *al tenor de las siguientes* cláusulas: **PRIMERA: LOS COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Reactivación de la Compañía, el

señor **CARLOS ALFREDO RAMON MOGRO ZAMBRANO**, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero civil, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, la misma que para los fines de esta escritura, se llamará **"EL COMPARECIENTE".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- "EL COMPARECIENTE"**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía CMGYP S.A. "En Liquidación"**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, para que forme parte de la misma, manifiesta: **a)** Que la compañía fue constituida mediante escritura pública otorgado ante el Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Titular Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, con fecha treinta de Junio del año Dos Mil Ocho e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón con fecha cuatro de Septiembre de Dos Mil Ocho; **b)** Con fecha Trece de Noviembre del año Dos Mil Catorce, mediante resolución número SCV – INC – DNASD – SD – catorce – cero cero dos nueve ocho dos cero, dictado por la Sub – Directora de Disolución fue declarada por la Superintendencia de Compañía de Guayaquil la disolución, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha cuatro de Diciembre de Dos Mil Catorce; **c)** Con fecha cuatro de Agosto de Dos Mil Quince se celebra la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, para que mediante la Junta se apruebe la reactivación de la compañía, lo que fue aprobado por unanimidad de los accionistas presentes en dicha junta.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes, el compareciente, en la calidad antes invocada y

NOTARIA XLVI CUADRAGESIMA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR Dr. Sergio H. Mendieta Jácome MSc. DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 18 de septiembre del 2008

Señor Ingeniero Civil

CARLOS ALFREDO MOGRO ZAMBRANO

Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CMGYP S.A., celebrada el día de hoy tuvo, a bien designarlo GERENTE GENERAL de la compañía, por un lapso de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

A usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y demás atribuciones establecidas en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Dichos estatutos se encuentran contenidos en la escritura de constitución, otorgada ante el Notario Decimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte A. el treinta de junio del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de septiembre de del dos mil ocho.

El designado es de nacionalidad Ecuatoriana y su número de cedula es 1304078098

Se servirá expresar su aceptación con indicación de fecha al pie del presente nombramiento.

Atentamente,

AB.BERTHA CABEZAS SANCHEZ
Secretaria Ad- Hoc de la Junta.

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CMGYP S.A.
Guayaquil, 18 de septiembre del 2008

CARLOS MOGRO ZAMBRANO
GERENTE GENERAL
C.I. Nº 1304078098

Dr. Sergio H. Mendieta Jácome MSc. NOTARIO XLVI CUADRAGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 53.602
FECHA DE REPERTORIO: 01/Oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha catorce de Octubre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CMGYP S.A.**, a favor de **CARLOS ALFREDO RAMON MOGRO ZAMBRANO**, a foja **127.218**, Registro Mercantil número **22.200**.

ORDEN: 53602

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO MERCANTIL

5/11.31

REVISADO POR: MF

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA XLVI CUADRAGESIMA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR Dr. Sergio H. Mendieta Jacome MSc. NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA CMGYP S.A. "EN LIQUIDACION", celebrada el CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil quince, a las 10H00, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela la Alborada Décima etapa, en la manzana 211- E, Solar número seis, se reúnen los actuales accionistas de la Compañía **CMGYP S.A. "EN LIQUIDACION"**, el señor Carlos Alfredo Mogro Mejía, representado 400 acciones de su propiedad y el señor Ingeniero Civil Carlos Alfredo Ramón Mogro Zambrano representando 400 acciones de su propiedad. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal equivalente a un dólar de los Estados Unidas de América por cada una de ellas. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituir en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día.

PRIMERO: Reactivar la compañía.-

SEGUNDO: Designación de sus representantes legales, esto es, Gerente General y/o Presidente de la Compañía **CMGYP S.A. "EN LIQUIDACION"**

TERCERO: Autorizar al Presidente y/o Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pùblica de **REACTIVACION DE LA COMPANIA CMGYP S.A. "EN LIQUIDACION"** y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario.

Preside la Junta de Accionistas, el señor Carlos Alfredo Mogro Mejia, Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor **CARLOS ALFREDO MOGRO ZAMBRANO**, Gerente General de la compañía. Antes de declarar instalada la sesión, el Presidente de la Junta General, dispone que por secretaria se dé cumplimiento lo dispuesto en los Arts. 239 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento de Juntas Generales. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaria se constate el quorum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para tratar el primer punto del orden del día.-

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Reactivar la compañía. Toma la palabra el Presidente de la junta y manifiesta que la compañía fue Disuelta de oficio por la Superintendencia de Compañía de Guayaquil, mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14,-0029820, emitida el **13 de Noviembre de 2014**, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha 4 de diciembre del 2014 y, toda vez que en la actualidad la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes, que provocaron su disolución, proponen se Reactive la compañía, ya que va a seguir operando de manera habitual. Que superadas que han sido las causales que motivaron la disolución de la Compañía, proponía a reactivar la misma. Los accionistas presentes en esta junta deciden por unanimidad reactivar la Compañía CMGYP S.A. "En Liquidación", lo que es aprobado por los accionistas por unanimidad de los asistentes a esta Junta.- Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día.-

Dr. Sergio H. Mendieta Jacome MSc. NOTARIO XLVI CUADRAGESIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Designación de sus representantes legales.- En virtud que se encuentran caducados los respectivos nombramientos de Gerente General y Presidente de la Compañía CMGYP S.A. en Liquidación, reconsideran el plazo de duración del cargo será de cinco años. Por lo que manifiestan y designan por

unanimidad de los presentes a esta Junta como Gerente General al señor **CARLOS ALFREDO RAMON MOGRO ZAMBRANO**, y como Presidente a la señora **KATHERINE MEJIA GIRALDO**, de la Compañía CMGYP S.A. en "Liquidación", lo que es aprobado y aceptado por unanimidad de los asistentes, designación que efectúan los asistentes, el plazo de duración del cargo, será de cinco años, de conformidad con el art 13 de la Ley de Compañía. Luego se pasa a tratar el tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Autorizar al Gerente General o Presidente de la Compañía, para que suscriban las escrituras Públicas de Reactivación.- Toma la palabra el señor Carlos Alfredo Ramón Mogro Zambrano, en relación al tercer punto del orden del día, quien manifiesta que de aprobarse la reactivación de la Compañía, suscriban la escritura pública respectiva o en su defecto el Presidente de la Compañía, suscriban la escritura pública respectiva; y realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones correspondientes que tome la junta.- Luego de la deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, autoriza al Gerente General de la Compañía, suscriba la escritura pública y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, quienes en señal de conformidad y aceptación de todos y cada uno de los puntos tratados, proceden a firmar al cance. **F)** Ing. Civil Carlos Alfredo Ramón Mogro Zambrano - Accionista; F) Carlos Alfredo Mogro Mejia, Presidente de la Junta – Accionista; y, Secretario de la junta-. Ing. Civil Carlos Alfredo Ramón Mogro Zambrano.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL, ES FIEL COMPULSA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPANIA AL CUAL ME REMITO EN CASO QUE FUERE NECESARIO.

GUAYAQUIL, 4 DE AGOSTO 2015

CARLOS ALFREDO MOGRO MEJIA
PRESIDENTE - ACCIONISTA

ING. CIVIL CARLOS ALFREDO MOGRO ZAMBRANO
SECRETARIO - ACCIONISTA *de la Junta*

Registro Mercantil de Guayaquil

Pag

13859

NOTARIA XLVI CUADRAGESIMA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR Dr. Sergio H. Mendieta Jacome MSc. NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Representación Legal, Judicial y Extrajudicial: ***PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, en forma individual o conjunta.***

Nombre de Compañía: ***CMGYP S.A.***
Cargo: ***GERENTE GENERAL***
Nombre: ***CARLOS ALFREDO RAMON MOGRO ZAMBRANO***
Fecha de Otorgamiento: ***18 de Septiembre del 2008***
Fecha de inscripción: ***14 de Octubre del 2008***
Período: ***5 AÑOS***

Nombre de Compañía: ***CMGYP S.A.***
Cargo: ***PRESIDENTE***
Nombre: ***CARLOS ALFREDO MOGRO MEJIA***
Fecha de Otorgamiento: ***18 de Septiembre del 2008***
Fecha de inscripción: ***14 de Octubre del 2008***
Período: ***5 AÑOS***

Desde la fecha de inscripción de los nombramientos antes citado hasta el 26 de Agosto del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existen otros a favor de persona alguna en dichos cargos.

Nombre de la Compañía: ***CMGYP S.A.***
Acto: ***DISOLUCION***
Resolución Aprobatoria: ***# SCV-INC-DNASD-SD-14-0029820, dictada por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCION***
Fecha de Resolución Aprobatoria: ***13 de Noviembre del 2014***
Fecha de inscripción: ***4 de Diciembre del 2014***

Desde el 4 de Diciembre del 2014 (fecha de inscripción de la Disolución) hasta el 26 de Agosto del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR, otorgado por la Compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), ***invalida el presente certificado. Guayaquil, 28 de Agosto del 2015.***

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos — Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Dr. Sergio H. Mendieta Jácome MSc. NOTARIO XLVI CUADRAGESIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. MARISSA PENDOLA SOLORZANO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Valor pagado por este Trabajo: $ 18.00

Ref.: 106983-M-08 / / 130476-M-14
E: Isabel Espinoza
EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

BANCO DEL PACIFICO S.A.
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

COPIA: CLIENTE

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor*

NOTARIA XLVI CUADRAGESIMA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Sergio H. Mendieta Jácome MSc.
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

BANCO DEL PACIFICO
GUAYAQUIL-AUTOBANCO ALBANBORJA

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodelpacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Pasaporte
IDENTIFICACIÓN : 999999999
TIPO DOCUMENTO : Factura
No. COMPROBANTE : 066-001-0178711864
USUARIO : JPROSERO
FECHA : 10/12/2015 2:23:07 PM
NUT : 7836120

CLAVE ACCESO:
1210201501099000573700120660010178718841214223815

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente

Dr. Sergio H. Mendieta Jácome MSc.
NOTARIO XLVI
CUADRAGESIMO SEXTO
CANTON GUAYAQUIL

Factura: 001-001-000000413

20150901046P00141

NOTARIO(A) SERGIO HERIBERTO MENDIETA JÁCOME

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901046P00141

ACTO O CONTRATO:

REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOGRO ZAMBRANO CARLOS ALFREDO RAMON	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304078098	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	LA COMPAÑIA CMGYP S.A. CON R.U.C.NO.0992592028001

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SERGIO HERIBERTO MENDIETA JÁCOME

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

obrando de acuerdo a las Resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la Compañía **CMGYP S.A. "En Liquidación"**, hace las siguientes declaraciones y tiene a bien dejar constancia de reactivar la compañía y no se someterá al proceso de liquidación, debiéndose por el contrario someter al proceso de reactivación de la misma, mediante la correspondiente escritura pública, a fin de la aprobación de la Superintendencia de Compañías conforme se dé el trámite de Ley.- **a)** Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; **b)** Que no mantienen deudas con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna otra Institución o persona Jurídica pública o privada; **c)** Que el representante legal de la Compañía, autoriza a la Abogada Katherine Mejía Giraldo, para que realice todos los trámites legales y administrativos para obtener la aprobación y el registro de la presente escritura pública.- Todas estas declaraciones las hago bajo la gravedad del juramento, conociendo las penas del falso testimonio y del perjuro.- Adjunto nombramiento de representante legal y certificado de cumplimiento de obligaciones, así mismo como el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y las copias de cédula de ciudadanía y certificado de votación.- Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la plena eficacia y perfecta validez, del presente instrumento. Firma: Abogada. Katherine Mejia Giraldo, Registro Número cero nueve - dos mil once- doscientos treinta y nueve, del Foro Abogados del Consejo de Judicatura.-Hasta aquí la minuta. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que le fue la

presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

p" CMGYP S. A.

R.U.C. 0992592028001

CARLOS ALFREDO RAMON MOGRO ZAMBRANO

C.C. 130407809-8

C.V. 006-0106

EL NOTARIO

DR. SERGIO HERIBERTO MENDIETA JÁCOME

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

NOTARIA XLVI CUADRAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Sergio H. Mendieta Jácome MSc.
NOTARIO

Dr. Sergio H. Mendieta Jácome MSc.
NOTARIO XLVI
CUADRAGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA XVII
GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, CERTIFICO: que *al margen de la matriz* de la escritura pública No. **1038/08, DE LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CMGYP S.A.**, *otorgada* ante el Abogado **NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, Notario Décimo Séptimo *del cantón Guayaquil* de ese entonces, con fecha treinta de *junio del dos mil ocho*, **TOMO NOTA**: del Artículo segundo, de la *Resolución* **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004476**, de fecha *dieciséis de noviembre* del dos mil quince, emitida por *la abogada* **CARLOTA CAMACHO COELLO**, Asesora de *la Intendencia* Nacional de Compañías mediante *la cual se aprueba* la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CMGYP S.A."EN LIQUIDACIÓN"**, como consta *del presente instrumento*. Guayaquil treinta de noviembre *del dos mil quince*.- **LA NOTARIA.**

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

m.b.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:57.850
FECHA DE REPERTORIO:01/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:12:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Diciembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004476,** dictada el **16 de noviembre del 2015,** por el **Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **la reactivación** de la compañía **CMGYP S.A.,** de fojas **108.648 a 108.672,** Registro Mercantil número **5.303**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 57850

Guayaquil, 03 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 12812[illegible]6

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
22 DIC 2015

1/12

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0004476

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029820** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **CMGYP S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CMGYP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Cuadragésimo Sexto del cantón Guayaquil, el 13 de octubre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1639-M** de 13 de noviembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CMGYP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 16 NOV 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL

AMC/ MV
Exp. 132737
T. # 41090-2015

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
11/NOV/2015 11:17:04 Usu: carlosad

Remitente: No. Trámite: 41090 - 1
MOGRO CARLOS, AB.

Expediente: 132737
RUC: 0992592028001

Razón social:
CMGYP S.A.

SubTipo tramite:
REINGRESA 3 ESCRITURAS DE REACTIVACION Y 1 COPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION

Asunto:
REINGRESA 3 ESCRITURAS DE REACTIVACION Y 1 COPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tràmite, año y verificador =	114